



111. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité Mejoramiento Tradicional JJ.VV. El Vergel 16-D", de la comuna de Angol, Región de La Araucanía.- Código 150090.-

Resolución Exenta

0865

Temuco,

16 OCT. 2020

#### VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) del 15.02.2019, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 662, del 17.09.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del **Comité Mejoramiento Tradicional JJ.VV. El Vergel 16-D**, código 150090, de la comuna de Angol, justificado con Informe Técnico N° 8986, de fecha 16.07.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Henriquez Olga del Carmen	[REDACTED]	RIM2 N° 52-18-83685
2	Mundaca Arévalo Ingrid Alejandra	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-300227
3	Soto Rocha Eliecer del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-300225
4	Torres Manriquez Patricia Gladis	[REDACTED]	RIM2 N° 52-18-83846
5	Venegas Ericas Petronila del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-300223

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 09 de abril 2020, los retrasos se debieron primeramente a renuncia de uno de los beneficiarios teniendo que realizar el reemplazo correspondiente, en donde la emisión del certificado demoró más de lo esperado debido a que, SERVIU no contaba con un Director designado para la firma del mismo y, también por inexperiencia de la empresa en relación a la tramitación de nuevos plazos de vigencia de los subsidios.

3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el cobro de 05 beneficiarios de un total de 23, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en el Considerando 2) precedente.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

  
PABLO ARTIGAS VERGARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Danilo Parra Monsalvez
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.